

**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL DECRETO
DE URGENCIA N° 078-2009
ADJUDICACIÓN DIRECTA N° 003-2010-INPE/U.E.001
PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"

2010

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

De acuerdo con los artículos 1º y 4º, así como con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 078-2009, las presentes Bases serán utilizadas por las entidades que requieran contratar servicios en general o servicios de consultoría en general, siempre y cuando éstos se encuentren comprendidos en la relación de bienes, servicios y obras a ser contratados conforme a lo establecido en el citado Decreto de Urgencia que deberá ser aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Directorio, Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda, y cuyo valor referencial corresponda a una Adjudicación Directa Selectiva de acuerdo con Ley de Presupuesto del Sector Público.

El proceso de selección establecido en el Decreto de Urgencia N° 078-2009 y, por ende, las presentes Bases, sólo serán utilizadas durante el bienio 2009-2010.

Conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 078-2009, en todo lo no regulado en el citado Decreto de Urgencia será de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2010-EF y su modificatoria.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2010-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2010-TR – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto de Urgencia N° 078-2009, Medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras, en adelante el Decreto de Urgencia.

1.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Decreto de Urgencia.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El plazo para la absolución de las consultas y observaciones no podrá exceder de dos (02) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones. La notificación a través del SEACE y, de ser el caso, a los correos electrónicos de los participantes, se efectuará dentro de este mismo plazo.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 11º del Decreto de Urgencia, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, en un plazo de un (1) día hábil, computado desde el día siguiente de la notificación del pliego de absolución de observaciones a través del SEACE.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial ad hoc, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial ad hoc continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial ad hoc es contraria a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del

Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de cinco (5) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases puede delegarse, siendo responsable solidario con el delegado.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial ad hoc integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial ad hoc, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial ad hoc, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial ad hoc no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial ad hoc, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

El acto se inicia cuando el Comité Especial ad hoc empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si

algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial ad hoc comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial ad hoc y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial ad hoc, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

1.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

1.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.10.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial ad hoc les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.10.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial ad hoc, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.10.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

1.11 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial ad hoc procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se determinará de conformidad con lo indicado en el numeral 1.10.3 de la presente sección.

El Presidente del Comité Especial ad hoc anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos los miembros del Comité Especial ad hoc y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los tres (3) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, siempre que los postores no hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

Una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el Comité Especial ad hoc remitirá el Expediente de Contratación al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, el que asumirá competencia desde ese momento para ejecutar los actos destinados a la formalización del contrato.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haberse producido.

1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

En las contrataciones reguladas por el Decreto de Urgencia se podrán impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del contrato mediante recurso de apelación.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

2.2 Plazos de resolución del recurso de apelación

La entidad resolverá el recurso de apelación y notificará su decisión a través del SEACE, en un plazo de ocho (8) días hábiles de admitido el recurso.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá citar al postor ganador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro. El plazo para suscribir el contrato será de tres (3) hábiles contados a partir de la citación, pudiendo la Entidad otorgar un plazo adicional de hasta tres (3) días hábiles, dentro del cual el postor ganador deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida, de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Decreto de Urgencia.

En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

OTRAS PENALIDADES

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.8.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL AMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACIÓN DIRECTA
N° 003-2010-INPE/U.E.001
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
RUC N°: 20131370050

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Carabaya N° 456 – Lima

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 187,832.16 (Ciento ochenta y siete mil ochocientos treinta y dos con 16/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero 2010.

DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	S/. 187,832.16 (Ciento ochenta y siete mil ochocientos treinta y dos con 16/100 Nuevos Soles)

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Realización de Proceso de Selección y Expediente de Contratación respectivo N° 004, el 19 de febrero del 2010.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso de selección se rige por el sistema de Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por el financiamiento: de la Entidad.
Por el alcance del contrato: no corresponde

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo IV.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, Reglamento y modificatorias.

- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Resolución de Contraloría N°320-2006-GG que aprueba normas de control interno
- Decreto Supremo N°005-94-IN Aprueba el Reglamento de Servicios de Seguridad privada y sus modificatorias
- Ley N°25054 – Ley sobre la fabricación, comercio, posesión y uso por los particulares de armas y municiones que no son de guerra y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°007-98-IN .Reglamento de Ley que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de las armas y municiones que no son de guerra y sus modificatorias.
- Ley N° 26790 y las normas técnicas del D.S. 003-98-SA del 14 de Abril de 1998.
- Ley N° 27626 – Ley que Regula la Actividad de las Empresas de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2002-TR. Establecen disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696 que regulan la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores y modificatorias.
- Ley N° 27050 - Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, conexas y que le sean aplicable conforme al objeto del servicio a contratar, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria	01.03.2010
Registro de participantes	Del 02.03.2010 al 09.03.2010
Formulación de consultas y observaciones	Del 02.03.2010 al 03.03.2010
Absolución de consultas y observaciones	05.03.2010
Integración de Bases	08.03.2010
Presentación de Propuestas	11.03.2010, en Jr. Carabaya N° 456 – Lima (Primer Piso), a las 11:30 horas.
Evaluación de Propuestas	Del 11.03.2010 al 12.03.2010
Otorgamiento de la Buena Pro	15.03.2010, en Jr. Carabaya N° 456 – Lima (Primer Piso), a las 15:00 horas.

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en La unidad de Logística de la sede central del INPE, sito en Jr. Carabaya 456 Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 17:00 horas, previo pago en el Área de Tesorería de la suma de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono **según Formato N° 01.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, en caso el participante solicite que, adicionalmente, se le notifique electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse, conforme a lo previsto en el Reglamento, **según Formato N° 02.** Asimismo deberá acreditar que esta con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE, presentando copia de inscripción a dicho registro.

Al momento del registro, el proveedor deberá adjuntar la boleta de depósito correspondiente así como deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), conforme al objeto contractual, para lo cual deberá adjuntar copia de la constancia respectiva.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Carabaya N° 456 Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial Permanente del **PROCESO BAJO EL ÁMBITO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 078-2009 - ADJUDICACIÓN DIRECTA N° 003-2010-INPE.**

Adicionalmente, el participante podrá remitir sus consultas y observaciones al siguiente correo electrónico: abazan@inpe.gob.pe y caryosa@inpe.gob.pe, accionar que no lo exime de su obligación de presentarlas con las formalidades antes señaladas.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial Permanente, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.6 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en la Oficina Múltiple de la Sede Central del INPE sito ene. Jr. Carabaya N° 456 - Lima (Primer Piso), en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del OCI, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Con respecto a la acreditación para el caso de consorcios lo harán por medio de su representante legal común acreditado con copia simple de los documentos registrales vigentes de cada uno de los integrantes, o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará los documentos registrales vigentes de cada uno de los integrantes del consorcio (Formato N° 01).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial ad hoc de la **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 Adjudicación Directa N°003-2009-INPE**, según el siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores INPE Jr. Carabaya N° 456 Lima Att.: Comité Especial
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 – ADJUDICACION DIRECTA N° 003-2010-INPE
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores INPE Jr. Carabaya N° 456 Lima Att.: Comité Especial
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 – ADJUDICACION DIRECTA N° 003-2010-INPE
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.7 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original y una (01) copia.

Documentación de presentación obligatoria:

- a. Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
- b. Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01**.
Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- c. Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente Sección **(Anexo N° 02)**
- d. Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**
- e. Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 04)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f. Copia simple de la Resolución Directoral, donde conste la licencia de funcionamiento vigente como empresa de servicio de vigilancia, emitida por la DICSCAMEC, válida para la jurisdicción donde se prestara el servicio solicitado y vigente a la fecha de la presentación de propuestas, de acuerdo con el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada.
- g. Copia simple de la Constancia de Inscripción o Resolución vigente que acredite estar inscrito en el Registro Nacional de Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral, de conformidad a la Ley N° 27626. En caso de Consorcio estos documentos deberán ser presentados por los integrantes que en las relaciones internas se obliguen a brindar el servicio de vigilancia.
- h. Declaración Jurada comprometiéndose en caso de salir ganador de la Buena Pro, a presentar la contratación de las pólizas de responsabilidad civil frente a terceros, a póliza de deshonestidad, así como la de Seguro de Vida y Accidentes Personales.
- i. Declaración Jurada indicando que el personal propuesto cumple con los requisitos señalados en el numeral 8.9.13 del Capítulo IV (Términos de Referencia) y no cuenta con antecedentes policiales ni judiciales que goza de buena salud física y mental y tiene domicilio, debiendo presentar las respectivas constancias y certificados vigentes a la suscripción del contrato.
- j. Declaración Jurada en donde se indique al personal propuesto para la ejecución del servicio, indicando apellidos y nombres completos, número de DNI, años de experiencia en el objeto de la presente convocatoria, lugar(es) donde prestó el servicio de seguridad y vigilancia y período por el cual laboró **(según Anexo N° 05)**.
- k. Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 06)**
- l. Programa (Plan) de Instrucción vigente visado por DICSCAMEC, presentar solo la visación, el postor ganador de la buena pro, presentará la totalidad de la documentación requerida.

- m. Copia de la Visación del Reglamento Interno de Trabajo de la empresa por DICSCAMEC y el Ministerio de Trabajo (presentar solo la visación).
- n. Nómina completa del personal que prestará el servicio de vigilancia para la Sede Central del INPE.
- o. Hoja de Vida del personal asignado que acredite mediante constancias o certificados tener la experiencia, para cada caso, conforme a lo solicitado en los Términos de Referencia, el incumplimiento de este requisito descalificará al postor.

NOTA.-

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a. Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso.
- b. **Experiencia del postor**, según **Anexo N° 07**: Experiencia del Postor, se acreditará a través de la presentación de contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.
- c. Declaración Jurada de Mejoras del Servicio, según **Anexo N° 08**.
- d. Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación
 - i. Copia simple legible del contrato con su respectiva conformidad por la prestación realizada y el correspondiente comprobante de pago cuya cancelación sea acreditada documental y fehacientemente.
 - ii. Certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin haber incurrido en penalidades por incumplimiento.
 - iii. Certificados o constancias para la experiencia del personal
 - iv. Copia de la planilla electrónica PDT 0601, correspondiente al mes enero 2010.
- e. Carta indicando su CCI, para el pago con abonos en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA. **(Anexo N° 09)**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

- a) Oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 10**.
El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.
- b) Garantía de seriedad de oferta (Carta Fianza) por un monto equivalente al 2% del valor referencial (S/. 3756.64) tres mil setecientos cincuenta y seis con 64/100).
Dicha carta deberá tener una vigencia no menor a (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 157º del Reglamento.

2.8 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS

Solamente se suscribirá un contrato por la prestación solicitada cuyo objeto es la limpieza y mantenimiento de ambientes.

2.8.1 Prestación Principal

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Carta de Autorización para el pago con abonos en la cuenta bancaria. (Anexo N° 09)
- f) Estructura de Costos.
- g) Relación del personal que brindar el servicio.
- h) Carpeta de cada uno de los agentes y vigilantes destacados para la prestación del servicio contratado, debiéndose acompañar los siguientes documentos actualizados **(LEGIBLES)**:
 - ✓ Currículum vitae u hoja de vida
 - ✓ Ficha de datos personales
 - ✓ 01 fotografía tamaño carné reciente.
 - ✓ Copia simple del DNI
 - ✓ Carnet de Sanidad
 - ✓ Certificado de antecedentes policiales, penales y judiciales con una antigüedad no mayor a tres (03) meses, a la fecha de presentación de los respectivos documentos.
 - ✓ Certificado domiciliario vigente, a la fecha de presentación de los respectivos documentos.
 - ✓ Copia simple de Certificados o constancias de experiencia laboral en el área de seguridad y vigilancia. Las certificaciones y constancias que se solicitan, son aquellas que el personal propuesto para el puesto de agente de vigilancia particular, tenga en su currículum vitae relacionados a seguridad y vigilancia, sean éstos emitidos por la misma empresa o por terceros.
 - ✓ Certificado Domiciliario.
 - ✓ Certificado de Salud expedido por el Ministerio de Salud.
 - ✓ Declaración Jurada de salud física y mental apto, firmada por el Representante Legal.
 - ✓ Declaración Jurada de la proporcionalidad del peso y talla firmada por el Representante Legal y/o médico profesional titulado.
 - ✓ Declaración Jurada de la certificación o constancia de capacitación según los parámetros establecidos por la DICSCAMEC.
- i) Relación de instructores.
- j) Declaración Jurada que los instructores son calificados, aprobados y registrados en la DICSCAMEC.
- k) Copia simple de los contratos vigentes, suscritos con el personal asignado al servicio objeto del proceso de selección convocado.
- l) Presentar su Plan de Capacitación y Reentrenamiento vigente (anual) a la fecha de suscripción del contrato. Adjuntando un compromiso de desarrollar el Plan de Capacitación y Reentrenamiento de acuerdo a las Directivas vigentes de la DICSCAMEC así como sobre los siguientes aspectos:
 - Control de ingreso y salida de personas.
 - Control de ingreso y salida de bienes.
 - Prevención de siniestros.
 - Primeros auxilios, comportamiento en emergencias y desastres, trato con el personal de LA **INPE** y con los visitantes, operaciones contra incendios, transmisiones, etc.
- m) Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza para efectos de garantizar lo siguiente:
 - El fiel cumplimiento del contrato.
 - Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso)

2.8.2 Prestaciones Accesorias

No aplica

2.9 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de tres (03) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Sede Central del INPE, sito en Jr. Carabaya N° 456 – Lima, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

2.10 ADELANTOS

No aplica.

2.11 PLAZO PARA EL PAGO

2.11.1 Prestación Principal

El INPE se compromete a efectuar el pago al contratista 12 cuotas mensuales, luego de ejecutada la prestación del servicio contratado. Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha en la que se emita la conformidad de la prestación.

2.11.2. Prestaciones Accesorias

NO APLICA

2.12 FORMA DE PAGO

El pago se efectuara en forma mensual (en 12 cuotas mensuales), y de acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

EL CONTRATISTA deberá presentar al INPE, a partir del primer día útil del mes siguiente a aquel en que prestó el servicio, su FACTURA mensual y copia de los comprobantes de aporte del mes anterior al que corresponda al pago de:

- a) ESSALUD donde se encuentren incluidos los Agentes asignados al servicio.
- b) AFP donde se encuentren incluidos de los Agentes asignados al servicio.
- c) Copia de las boletas de pago de los Agentes asignados al servicio, en los que es evidente que EL CONTRATISTA cumple con pagarles como remuneración base indicada.
- d) CTS en el tiempo que corresponda conforme a ley.
- e) SEGURO(S) con los que cuenten los Agentes asignados al servicio.
- f) Copia del PDT.

E previo al pago deberá contar además con el informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad del servicio prestado.

CAPÍTULO III

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio requerido comprende lo siguiente:

- Identificación y control del acceso de personas, previa verificación de las respectivas autorizaciones.
- Estricto control de ingreso y salida de bienes patrimoniales del INPE, bienes de terceros bajo responsabilidad del INPE, con el fin de evitar robos y/o retiros no autorizados.
- Prevención y acción contra incendios, accidentes, sabotaje, terrorismo y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones y equipos en custodia.
- Seguridad de funcionarios y de personal en general.
- Vigilancia interna y perimetral del local del INPE.

2. REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Tres (3) puestos de 12 horas diurno y tres (3) puestos de 12 horas nocturno, dando un total de seis (6) puestos requeridos, para el servicio de seguridad y vigilancia para el local del Instituto Nacional Penitenciario ubicado en Jr. Carabaya N° 456 Cercado de Lima y local anexo de la Sede Central del INPE.

3. REQUERIMIENTO Y FRECUENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De lunes a domingo (incluido feriados), sin interrupciones, durante las 24 horas del día, en dos (02) turnos de 12 horas cada uno.

4. CONDICIONES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

La Empresa ejecutará el servicio sujetándose a lo establecido en el Contrato, Bases, y oferta técnico-económica aceptada por EL INPE, así como a la normatividad vigente aplicable a las empresas de seguridad privada.

4.1 El personal de vigilancia seleccionado y destacado deberá tener el siguiente perfil:

- Ser peruano de nacimiento.
- Edad entre 21 y 40 años
- Talla mínima: 1.65 metros
- Estudios mínimos: Quinto año de secundaria
- Experiencia mínima: 2 años en puesto similar
- No poseer antecedentes penales ni policiales ni haber sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- Haber sido sometido en el último año a una evaluación psicológica para portar armas.
- Tener experiencia en el manejo de armas cortas (pistola, revólver y escopeta).
- Estar en capacidad física y mental para el desempeño de sus funciones, habiendo pasado en forma óptima por una evaluación psicológica por profesionales de la salud; lo cual debe constar en el reporte que remitirá la empresa.
- Presentar copia simple del carné de Inscripción en la DICSCAMEC, vigente a la fecha de presentación de propuestas. (Adjuntar copia en la propuesta técnica).
- Presentar copia simple de la Licencia de portar arma expedida por la DICSCAMEC, vigente a la fecha de presentación de propuestas. (Adjuntar copia en la propuesta técnica).
- Certificación de Capacitación y Entrenamiento en las siguientes asignaturas:
 - Lucha contra incendio y de uso y manejo de extintores, de acuerdo con las Normas Técnicas Peruana 350.43.-1 Y 833-026-Nfpa-10
 - Organización y entrenamiento de brigadas
 - Curso básico de Primeros Auxilios
 - Curso Básico de evacuación, sismos e incendios(Adjuntar copia simple de los certificados de capacitación en la propuesta técnica)

- 4.2 Antes de la firma del Contrato, la Empresa una vez contratada, deberá remitir al INPE, la documentación señalada en el numeral precedente correspondiente a los vigilantes asignados.

Este procedimiento se repetirá cada vez que se produzca un cambio de personal autorizado por el INPE.

- 4.3 El personal que la empresa haya seleccionado para la prestación de servicios en el INPE, deberá ser aprobado por este último, teniendo derecho a solicitar la información que juzgue conveniente.

En tanto se cumpla con las condiciones y características ofertadas por la empresa, serán aceptables variaciones de personal destacado al servicio.

- 4.4 El personal asignado a la prestación del servicio deberá mantener la debida confidencialidad respecto a cualquier información que hubiere recibido directa o indirectamente relacionada con el INPE, durante el desarrollo del servicio que se derive del contrato.

- 4.5 El Contratista es responsable directa del personal destacado para la prestación del servicio.

- 4.6 El Contratista es responsable del pago de remuneraciones de su personal destacado así como de todos los importes que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, tributos creados o por crearse, u otros. No existe vínculo alguno de dependencia laboral de dicho personal con el INPE.

- 4.7 El Contratista se obliga a proporcionar por su cuenta, las prendas del uniforme y calzado adecuado a cada estación, cuidando su permanente buena presentación. Asimismo, proporcionará a los vigilantes asignados, los medios para su identificación y defensa personal que permita un adecuado ejercicio de autoridad consistente en:

a) UNIFORME

Debe ceñirse a lo normado por el Ministerio del Interior mediante Resolución Ministerial N° 1424-2003-IN-1701, que aprueba la Directiva N° 001-2003-IN-1704 en donde se establece el diseño, características, técnicas, distintivos, implementos, y uso del uniforme número uno del personal que presta servicio de seguridad privada.

b) ARMAMENTO

Implementos de seguridad y protección personal:

Características mínimas del armamento:

- Revólver calibre 38 para uso de los Vigilantes, los cuales deberán encontrarse en óptimas condiciones y con los permisos de uso vigentes.
- Los vigilantes armados deberán portar una dotación mínima de doce (12) cartuchos.
- Todo vigilante armado deberá contar con chaleco antibalas con nivel de protección III como mínimo,
- El Carné de la DICSCAMEC así como la Licencia de armas vigente, no irrogará ningún gasto al personal de Agentes.

Asimismo, los agentes deberán portar consigo las respectivas licencias de uso y posesión de armas otorgado por la DICSCAMEC así como el carné de identificación personal en un lugar visible.

c) ELEMENTOS DE CONTROL

En cada puesto de vigilancia la empresa de Seguridad y Vigilancia proveerá la existencia de los siguientes controles, según sea el caso:

- Legajo de consignas
- Cuaderno de ocurrencias diarias
- Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales
- Cuaderno de control de visitas al INPE

Al finalizar el contrato de servicio de seguridad y vigilancia, la empresa entregara al INPE todos los controles mencionados.

d) COMUNICACIONES

La Empresa de Seguridad y Vigilancia deberá contar con un mínimo de (04) equipos de comunicación (Radio Portátil u otros) con accesorios (cargador de batería, batería extra, gancho de sujeción o funda) para abastecer al personal de vigilantes de equipos de comunicación en perfecto estado de funcionamiento.

La Empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario para desarrollar su labor:

- GARRET DE MANO (Detectores de metal)	04
- LINTERNAS DE MANO (Debidamente cargadas)	10
- SILBATO	10

4.8 El mantenimiento del armamento y equipos, así como el costo de los mismos serán de cuenta de la Empresa.

4.9 La Empresa será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que ocurran en el local donde presta el servicio. Si como producto de las investigaciones que disponga el INPE se determina responsabilidad de la Empresa, ésta deberá, según corresponda, reparar, reintegrar o reemplazar a satisfacción de el INPE y conforme éste disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos, monto de la pérdida y/o demás enseres de su propiedad. Si en el término de quince (15) días calendario no realizan la reparación, reintegro o reemplazo, El INPE descontará automáticamente, el valor de la reparación, reintegro o reemplazo de los importes pendientes de cancelación.

De acuerdo con lo opinado sobre el particular por la OSCE, antes de atribuir responsabilidad, el INPE considerará los resultados de las investigaciones que correspondan por parte de la Policía o del Ministerio Público.

4.10 La Empresa no podrá ceder su posición contractual, subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo.

4.11 A requerimiento del INPE, la Empresa se obliga a realizar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal que presta servicios.

4.12 La Empresa mantendrá el número adecuado de personal de retén para cubrir los relevos de descansos físicos, vacaciones y descansos médicos y cualquier otra eventualidad que suponga ausencia del personal destacado.

4.13 No corresponderá al INPE ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la Empresa o daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir con la ejecución del Contrato.

4.14 Se considera faltas inherentes a la Empresa las siguientes:

- No realizar la supervisión en forma adecuada.
- Ocultar la comisión de un hecho grave.
- No proporcionar oportunamente el personal de retén, conforme a lo indicado en el numeral 4.12 de los Términos de Referencia.
- Incumplimiento, por parte de los Agentes asignados al servicio, de las consignas escritas y/o disposiciones emitidas por el responsable de la supervisión del servicio.
- No cumplir con lo establecido en los numerales precedentes.

4.15 Los puestos de seguridad y vigilancia serán cubiertos por turno, los cuales no deberán exceder de 12 horas, siendo el personal de seguridad y vigilancia relevado al término de su turno por otro. La Empresa no dejará de cubrir los puestos de vigilancia que es de su absoluta responsabilidad.

- 4.16 Para el puesto de seguridad y vigilancia de Lunes a Domingo, queda entendido que cada agente titular laborará seis (06) días a la semana, teniendo que descansar un (01) día, considerado como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio; asimismo, el día que descansa el agente titular, el puesto deberá ser cubierto por otra persona el cual denominaremos descansero o volante. En caso la Empresa no envíe a un descansero o volante de la misma categoría del que reemplazará, se considerará como puesto no cubierto y será descontado de la facturación mensual por los días que incumpliese lo indicado. Los descanseros o volantes, asignados al local del INPE, que cubren dos (02) descansos durante la semana de los agentes titulares, deberán percibir la misma remuneración del agente titular, según lo establece la estructura de costos.
- 4.17 Al inicio del servicio La Empresa presentará al área competente del INPE la programación de vacaciones del personal de seguridad y vigilancia que hará uso del goce físico de este derecho que adquirió a un año de labores, siendo éstos reemplazados por personal idóneo y con el mismo perfil para el puesto.
- 4.18 La Empresa garantiza la cobertura total del servicio de seguridad y vigilancia en el local del INPE, según lo requerido, tanto para cubrir los descansos laborables, las vacaciones, los permisos, los descansos médicos, inasistencia (las faltas), etc.
- 4.19 El puesto de seguridad y vigilancia cuenta con servicio telefónico, su empleo será única y exclusivamente para comunicarse con su base y notificar alguna ocurrencia, quedando prohibido las llamadas particulares (a fijos y/o celulares). **En caso detectarse llamadas particulares efectuadas por el personal de seguridad y vigilancia éstas serán descontadas de la facturación mensual**, aplicando las sanciones del caso por incumplimiento.
- 4.20 La Empresa coordinará y evaluará regularmente con el área competente del INPE, el cumplimiento del servicio, en relación con los riesgos inminentes o potenciales que se observen, presentando recomendaciones por escrito, lo cual es requisito indispensable para obtener la conformidad del servicio.
- 4.21 Por otro lado, toda sustitución o rotación del personal de seguridad y vigilancia, que la Empresa requiera efectuar, lo podrá hacer sólo con la aceptación del área competente del INPE, con excepción de los casos de despidos por faltas graves y/o renunciaciones voluntarias.

4.22 Actividades a realizar:

Las principales actividades a desarrollar por el personal asignado al puesto de vigilancia son:

- a) Protección a las personas, patrimonio e instalaciones de la Sede del INPE.
- b) Registro, revisión y control de las personas de acuerdo con las normas establecidas por la entidad.
- c) Revisión, verificación y registro de bultos, paquetes y otros que ingresan y salen de la Sede del INPE, de acuerdo con las normas establecidas. En caso de detectarse la salida o ingreso de objetos sospechosos (sin documentos que acrediten su procedencia o destino), impedir el ingreso o salida de los mismos, debiendo comunicar inmediatamente al supervisor del servicio que se tomen las medidas pertinentes, así como anotar el hecho en el cuaderno de ocurrencias, cuyo informe se remitirá semanalmente al área pertinente.
- d) Preparación y presentación de informes y reportes de ocurrencias en el servicio, en forma diaria y cuando el INPE lo solicite.
- e) Registrar en el Cuaderno de Control los ingresos y salidas de personas, bienes, bultos, paquetes y otros similares, durante las 24 horas del día.
- f) Vigilar que en días y horas no laborables no ingresen personas a las oficinas sin la debida autorización de los funcionarios responsables de las distintas áreas funcionales y administrativas del INPE, debidamente coordinadas con la Dirección de Seguridad Penitenciaria.

- g) Llevar control permanente para impedir que se produzcan daños personales, robos, actos que alteren el normal funcionamiento del INPE, asimismo evitar la presencia de personas extrañas en el perímetro del local.
- h) Implementar medidas de a fin de evitar actos de sabotaje y/o terrorismo.
- i) Adoptar las acciones que correspondan frente a situaciones en las que se atente contra la seguridad de las personas, patrimonio o instalaciones del INPE, a efectos que quienes las produzcan sean puestos a disposición de la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- j) Intervenir en los casos de siniestros por fuego, inundaciones, etc.
- k) No permitir el ingreso de vendedores ambulantes a las instalaciones.
- l) No permitir el ingreso de bebidas alcohólicas.
- m) Revisar y verificar que los bienes en tránsito cuenten con PECOSA y autorización de salida debidamente firmados por las personas autorizadas, caso contrario, impedir su salida.
- n) Otras que el INPE disponga en función a sus necesidades y al servicio convocado.

4.23 Otras actividades a cumplir

- a) Implementar medidas para la detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el perímetro o dentro del local del Programa.
- b) Controles específicos mediante rondas permanentes, después de la salida del personal de las oficinas, al término del horario laboral (verificación y previsión de situaciones inseguras: puertas no aseguradas, bienes patrimoniales descuidados, escritorios abiertos, artefactos eléctricos prendidos o conectados, caños de agua abiertos, inundaciones, etc.).
- c) El uso del arma de fuego ante actos delincuenciales, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad del INPE, contra ataques armados u otros casos, será en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la DICSCAMEC; para cuyo efecto el agente de vigilancia debe contar con licencia para portar armas de fuego, conocer las normas para el manejo de éstas y estar debidamente entrenado en su uso reglamentario, bajo responsabilidad absoluta de la Empresa.

Las actividades señaladas, que corresponden a actividades de vigilancia, constituyen actividades de naturaleza complementaria a las que señalan sus propias normas de creación, que desarrolla EL INPE.

5. INFORMES

El personal asignado al Servicio de Seguridad y Vigilancia, elaborará informes diarios del servicio, en formatos o cuadernos proporcionados por el INPE, respecto a las ocurrencias o novedades relacionados a la marcha del mismo, igualmente llevará registros de ocurrencias o novedades del servicio, asistencia y puntualidad del personal de servicio, armamento y equipo utilizado, registro de visitantes y contratistas, control de vehículos, y otros que se indique; los cuales serán verificados por el área competente del INPE.

6. PÓLIZAS DE SEGUROS

Dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la firma del contrato respectivo, la empresa deberá acreditar, con la presentación de la documentación correspondiente debidamente cancelada, que cuenta con las siguientes pólizas de seguros vigentes:

- ✓ **Póliza de Seguro de Vida y de Accidentes Personales por US \$ 10,000**

Deberá cubrir los gastos de curación, invalidez permanente o muerte que pudiesen sufrir los agentes de vigilancia y los supervisores con ocasión del desempeño de sus labores.

✓ **Póliza de Deshonestidad por US \$ 30,000**

Para cubrir la reposición integral de la pérdida de dinero, valores, objetos o bienes de propiedad de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por deshonestidad o infidencia cometida por el personal asignado al servicio de vigilancia privada. Además comprende los bienes de terceros por los cuales el INPE es responsable.

Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un monto mínimo de **US\$ 100,000.00 dólares americanos**, debiendo ser extendida a favor de la Entidad (INPE).

Que cubra los daños personales y materiales en los siguientes casos:

- Responsabilidad civil de operaciones que comprende el local de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario-INPE, donde se desarrollará el Contrato.
- Responsabilidad civil patronal, cubriendo a todos sus servidores destacados en el local de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario-INPE.
- Responsabilidad Civil frente a terceros por el uso de armas de fuego.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contados desde día siguiente a la suscripción del contrato.

8. CONDICIONES PARA EL PAGO

- 9.1 La empresa ganadora deberá presentar la factura correspondiente a partir del primer día al quinto día útil del mes siguiente a aquel en que prestó el servicio.
- 9.2 EL PROGRAMA cancelará la misma dentro de diez (10) días contados a partir del día siguiente de su presentación, previa conformidad emitida por el supervisor del servicio.
- 9.3 La empresa, deberá presentar al INPE, adjunto a su factura mensual, copia de:
 - a) Informe de ocurrencias presentado por los Agentes de Seguridad en forma diaria.
 - b) Constancia de aporte a ESSALUD donde se encuentren incluidos los Agentes asignados al servicio, correspondiente al mes anterior al pago.
 - c) Constancia de aporte de AFP o de ONP donde se encuentren incluidos de los Agentes asignados al servicio.
 - d) Boletas de pago del mes de facturado de los Agentes asignados al servicio, en los que se evidencie que la empresa cumple con pagarles como remuneración establecida de acuerdo a los montos indicados, cumpliendo con la estructura de costos.
- 9.4 Las variaciones que pudiera decretar el Gobierno en materia de remuneraciones podrán dar a lugar a reajuste de los precios pactados, sólo en aquellos rubros de la estructura de costos en que se demuestre que el incremento tenga incidencia directa en la parte a que se refiere al personal de vigilantes que trabajen directamente en la prestación del servicio al INPE, no así en la de los empleados de administración y otros costos indirectos. El INPE reconocerá dichos ajustes siempre que se enmarquen dentro de la normatividad respectiva.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del servicio estará a cargo de la Oficina General de Seguridad.

10. TABLA DE PENALIDADES

La presente tabla de penalidades tiene por finalidad corregir las faltas por parte de la empresa durante el desarrollo del servicio, desde su inicio hasta la finalización del contrato, de acuerdo con lo señalado en el Art. 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Nº	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD DIARIA
1	Por reenganche del servicio (que el personal de seguridad y vigilancia cubra 2 turnos continuos). La penalidad se aplicará por ocurrencia.	3% de la UIT
2	Cuando el puesto de seguridad y vigilancia se cubra después de 01 hora de tolerancia. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	2% de la UIT
3	Por puesto de seguridad y vigilancia no cubierto. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	6% de la UIT
4	Por abandono de servicio; la penalidad se aplicará por ocurrencia.	6% de la UIT
5	Cuando el personal agentes de vigilancia no dispongan del carné DICSCAMEC y/o se encuentre vencido. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	4% de la UIT
6	Cuando el agente de vigilancia, no cuente con el armamento solicitado. La penalidad se aplicará por arma.	6% de la UIT
7	Cuando el usuario del arma no disponga de la licencia para portar armas y/o esta se encuentre vencida. La penalidad se aplicará por arma según número de carnet.	6% de la UIT
8	Por falta de equipo de radio o telefonía celular, cuando el equipo respectivo este inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento, cuando no disponga de la batería de repuesto, cuando falte el cargador de radio y/o se encuentre inoperativo. La penalidad se aplicará según número de radio.	2% de la UIT
9	Por realizar el cambio de personal en los puestos de seguridad y vigilancia sin la autorización del Especialista en Adquisiciones – PMDE, la penalidad se aplicará por ocurrencia.	2% de la UIT
10	Por no presentar copia de las boletas de pago, del depósito a la AFP y CTS (cuando corresponda) dentro de los cinco días útiles del mes siguiente a aquel en que prestó el servicio; la penalidad se aplicará por día de retraso	3% de la UIT
11	Cuando la remuneración mensual del personal de seguridad y vigilancia sea menor a lo establecido en la estructura de costos del contrato; la penalidad se aplicará por ocurrencia (se verificarán las boletas de pago del personal presentadas por la Empresa)	8% de la UIT
12	Cuando el agente titular del servicio labore mas de seis (06) días a la semana la penalidad se aplicará por ocurrencia.	4% de la UIT

Nota:

1. Mediante carta la Empresa será notificada por el área competente del INPE, sobre la penalidad impuesta, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades.
2. El monto de las penalidades impuestas serán descontadas de la facturación mensual.
3. De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuaran aplicando hasta alcanzar el 10% del monto del contrato, en cuyo caso el INPE podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

De acuerdo con el artículo 45° del Reglamento, las Bases deberán consignar el siguiente factor de evaluación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Máximo 60.00 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales al objeto de la convocatoria referidos al servicio de Seguridad y Vigilancia durante un período no mayor a ocho (8) años) a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de cinco (05) veces el valor referencial.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. (Serán considerados para la evaluación los 10 primeros servicios en orden de presentación, según expediente foliado).

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.

Si el postor acredita su experiencia en consorcio, deberá adjuntar copia de la formalización del consorcio o contrato de consorcio respectivo que en su oportunidad sustento para la acreditación del contrato que indique cual ha sido su porcentaje de participación en dicho consorcio, de lo contrario, no podrá considerarse la experiencia proveniente de dicho contrato.

Nota.- Para acreditar documental y fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pago, deberá adjuntar de ser el caso, copia del comprobante de retención o detracción, o copia del cheque emitido a favor del postor o copia del estado bancario donde se aprecie el depósito o copia de la boleta de entrega o copia del voucher de depósito del pago en entidad del sistema bancario y financiero nacional.

También podrá acreditar la cancelación de los comprobantes de pago mediante la presentación de los mismos cuya cancelación conste en el mismo documento (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado).

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

➤ Monto igual o mayor a 5 veces el valor referencial	60.00 puntos
➤ Monto igual o mayor a 4 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial	48.00 puntos
➤ Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 4 veces el valor referencial	36.00 puntos
➤ Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	24.00 puntos
➤ Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial	12.00 puntos
➤ Monto menor a 1 vez el valor referencial	00.00 puntos

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

15.00 puntos

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

El postor deberá presentar como máximo cinco (5) servicios.

Se otorgará tres (3) puntos por cada certificado o constancia presentada, de la cual se desprenda que no se incurrió en la aplicación de penalidades durante la ejecución de la prestación, en anteriores relaciones contractuales.

C. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **15.00 puntos**

Se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución del servicio, que se acreditará con constancias o certificados., según el siguiente rango:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE POR PERSONA	PUNTAJE TOTAL
Personal Masculino: Más de tres (03) años por agente propuesto.	2.5	15 puntos

Nota:

El puntaje de la experiencia del personal propuesto se efectuará sobre la base de la sumatoria de los años laborados en cada empresa. Se calificarán solamente a titulares y no descanseros es decir 6 Vigilantes (Agentes) de Seguridad.

D. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS **10.00 puntos**

Se asignará el siguiente puntaje a los postores que ofrezcan las siguientes mejoras, con el objeto de optimizar su propuesta técnica, según lo siguiente:

Apoyo con 02 agentes adicionales de 02 a 03 eventos especiales de ser el caso, (por un máximo de 8 horas) y a consideración del INPE, sin costo para la Entidad. Con las mismas características que el agente especial.	07 Puntos
Apoyo con 01 agente adicional de 02 a 03 eventos especiales de ser el caso, (por un máximo de 8 horas) y a consideración del INPE, sin costo para la Entidad. Con las mismas características que el agente especial.	03 Puntos

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

(PRESTACION PRINCIPAL)

Conste por el presente documento, el contrato de contratación del servicio de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, que celebra de una parte el Instituto Nacional Penitenciario, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131370050, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 456 – Lima, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 – ADJUDICACION DIRECTA N° 003-2010-INPE (Primera Convocatoria)** para la contratación del servicio de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, a, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como finalidad que **EL CONTRATISTA** brinde el servicio de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/..... a todo costo, incluido IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Monto Total Contratado
	S/.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación (monto total contratado) a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en una sola cuota, en el plazo de diez (10) días calendarios luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el Área de Administración de la Gerencia de Administración y Finanzas de la **INPE** debe dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

Los pagos serán efectuados a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada por el ganador de la Buena Pro al momento de suscribir el contrato

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la **INPE**, a partir del primer día útil del mes siguiente a aquel en que prestó el servicio, su FACTURA mensual y copia de los comprobantes de aporte del mes anterior al que corresponda al pago de:

- ESSALUD donde se encuentren incluidos los Agentes asignados al servicio.
- AFP donde se encuentren incluidos de los Agentes asignados al servicio.
- Copia de las boletas de pago de los Agentes asignados al servicio, en los que es evidente que EL CONTRATISTA cumple con pagarles como remuneración base indicada.
- CTS en el tiempo que corresponda conforme a ley.
- SEGURO(S) con los que cuenten los Agentes asignados al servicio.

- f) Copia del PDT.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta que la Gerencia de Informática de LA ENTIDAD dé la conformidad de la recepción de la prestación y se efectúe el correspondiente pago.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la prestación, es de 12 meses, contabilizándose a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA SETIMA: SUPERVISION, CONTROL Y CONFORMIDAD

La supervisión y control del presente contrato así como la emisión de la conformidad a los servicios prestados, de acuerdo a las Bases, estarán a cargo del área competente de **LA ENTIDAD**, previo informe del encargado de seguridad, y se regula por lo dispuesto en los artículos 176°, 177° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza N°, emitida por, con fecha, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
- (De ser el caso) Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., ,, a través de la Carta Fianza N°, emitida por, con fecha, cantidad que es equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto contratado y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido

en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o servicio mensual que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

De acuerdo con el artículo 166° del Reglamento, se establece penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

A continuación se detalla el cuadro de aplicación de las referidas penalidades:

Nº	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD DIARIA
1	Por reenganche del servicio (que el personal de seguridad y vigilancia cubra 2 turnos continuos). La penalidad se aplicará por ocurrencia.	3% de la UIT
2	Cuando el puesto de seguridad y vigilancia se cubra después de 01 hora de tolerancia. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	2% de la UIT
3	Por puesto de seguridad y vigilancia no cubierto. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	6% de la UIT
4	Por abandono de servicio; la penalidad se aplicará por ocurrencia.	6% de la UIT
5	Cuando el personal agentes de vigilancia no dispongan del carné DICSCAMEC y/o se encuentre vencido. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	4% de la UIT
6	Cuando el agente de vigilancia, no cuente con el armamento solicitado. La penalidad se aplicará por arma.	6% de la UIT

7	Cuando el usuario del arma no disponga de la licencia para portar armas y/o esta se encuentre vencida. La penalidad se aplicará por arma según número de carnet.	6% de la UIT
8	Por falta de equipo de radio o telefonía celular, cuando el equipo respectivo este inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento, cuando no disponga de la batería de repuesto, cuando falte el cargador de radio y/o se encuentre inoperativo. La penalidad se aplicará según número de radio.	2% de la UIT
9	Por realizar el cambio de personal en los puestos de seguridad y vigilancia sin la autorización del Especialista en Adquisiciones – PMDE, la penalidad se aplicará por ocurrencia.	2% de la UIT
10	Por no presentar copia de las boletas de pago, del depósito a la AFP y CTS (cuando corresponda) dentro de los cinco días útiles del mes siguiente a aquel en que prestó el servicio; la penalidad se aplicará por día de retraso	3% de la UIT
11	Cuando la remuneración mensual del personal de seguridad y vigilancia sea menor a lo establecido en la estructura de costos del contrato; la penalidad se aplicará por ocurrencia (se verificarán las boletas de pago del personal presentadas por la Empresa)	8% de la UIT
12	Cuando el agente titular del servicio labore mas de seis (06) días a la semana la penalidad se aplicará por ocurrencia.	4% de la UIT

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Queda establecido que con el presente Contrato, EL CONTRATISTA asume las siguientes responsabilidades y obligaciones:

Generales:

- a) **EL CONTRATISTA**, se compromete a cumplir con el objeto del contrato en estricta aplicación a lo señalado en los Términos de Referencia de las Bases y su propuesta Técnica y Económica presentada.
- b) Proporcionar a LA **INPE** el servicio de Seguridad y Vigilancia (Agentes), en forma eficaz, eficiente, oportuna, respetando los horarios establecidos, de acuerdo a las Bases Administrativas Integradas, Propuesta Técnica y Económica, para lo cual el personal destacado deberá estar debidamente seleccionado, capacitado, entrenado, uniformado y calificado conforme a los Términos de Referencia.
- c) **EL CONTRATISTA**, es responsable del pago de impuestos y contribuciones que le correspondan; asimismo de todas las acciones judiciales, reclamos y controversias derivados de actos omitidos y/o imputados a **EL CONTRATISTA**.
- d) **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial o totalmente el Contrato, salvo prescrito en el Artículo 147º del Reglamento.
- e) **EL CONTRATISTA**, se obliga a mantener permanentemente en forma ininterrumpida durante el plazo del presente contrato el servicio objeto del mismo y respecto al personal (Agentes) de Seguridad y Vigilancia no rotarlos y/o sustituirlos, salvo acción u omisión de falta grave por parte de éstos o a solicitud de la entidad.

- f) Será de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, el mantenimiento y limpieza de los equipos e instalaciones que se le proporcionen.
- g) **EL CONTRATISTA**, se compromete a pagar puntualmente a su personal, las remuneraciones mensuales.
- h) **EL CONTRATISTA**, es responsable por el pago de las remuneraciones, Contribuciones, Aportaciones, Impuestos, Beneficios Sociales, y Póliza de Vida, debiendo presentar los comprobantes con los cuales se han efectuado los depósitos mensuales respectivos.
- i) **EL CONTRATISTA**, deberá mantener la debida confidencialidad respecto a cualquier información que hubiese recibido a LA ENTIDAD., y que se derive del presente contrato, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, adoptar las medidas para que su personal cumpla la presente estipulación.
- j) **EL CONTRATISTA**, será responsable por la pérdida de objetos, Maquinarias, Equipos, Mercaderías y Bienes en General, cuando así lo hayan determinado las autoridades Policiales.
- k) **EL CONTRATISTA** mantendrá vigentes las pólizas de seguros correspondientes, debiendo adjuntar copia de las pólizas y de las facturas que acrediten la cancelación de las primas de cada una de las pólizas señaladas.
- l) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal de de Seguridad y Vigilantes (Agentes) a su cargo, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de accidentes, atentados, etc. Conforme a la Póliza de Seguro aplicable para dichos casos.
- m) Ser responsable ante El **INPE** de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en las instalaciones, muebles, maquinas de oficina y demás enseres de propiedad del **INPE** o de terceros, derivados del mal ejercicio de sus funciones. Igualmente en el caso de pérdida de los bienes del personal del **INPE**, **EL CONTRATISTA** procederá a la reparación o reposición de los mismos, siempre y cuando así se haya registrado por el servicio de vigilancia, en el caso de los bienes del **INPE** basta que se encuentren registrados patrimonialmente. Conforme a la Póliza de Seguro aplicable para dichos casos.
- n) Entregar al **INPE** - copia de la factura que acredite haber contratado y cancelado la prima de la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- o) Mantener vigente su inscripción como empresa de Intermediación Laboral.

Específicas

- a) **EL CONTRATISTA** presentará por escrito, la relación numérica detallada, indicando nombres y apellidos del personal que prestará el servicio de seguridad privada en el **INPE**.
- b) **EL CONTRATISTA** presentará informe semanal por escrito, al Profesional en Seguridad del Área de Administración de la Gerencia de Administración y Finanzas, detallando las acciones y sucesos ocurridos en la ejecución del servicio. Excepcionalmente se presentará un informe cada vez que ocurra un hecho que perturbe o ponga en riesgo la seguridad integral del **INPE**.
- c) **EL CONTRATISTA** dentro de los veinte (20) días calendarios de iniciado el servicio presentará un Plan de Seguridad de las instalaciones del **INPE**, el mismo que comprenderá la vulnerabilidad de los recursos materiales y recursos humanos, teniendo presente las recomendaciones dispuestas por el Instituto Nacional de Defensa Civil.
- d) Entregar al almacén del **INPE**, sito en Jr. Carabaya N° 456 Lima, los equipos de comunicación y de seguridad que se detallan en los Términos de Referencia.
- e) Y demás señalado en los Términos de Referencia de las Bases y su propuesta Técnica presentada.

CLÁUSULA DECIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º, 177º y 179º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009

ADJUDICACION DIRECTA N° 003-2010-INPE

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°
....., debidamente representado por (nombre del representante legal de la
persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en
relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 -
ADJUDICACION DIRECTA N° 003-2010-INPE**, a fin de acreditar a nuestro apoderado:
..... (nombre del apoderado) identificado con D.N.I. N°quien
se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al
proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

¹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.

FORMATO N° 02

REGISTRO DE PARTICIPANTE

**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL AMBITO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 078-2009
ADJUDICACION DIRECTA N° 003-2009-INPE
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

RAZON SOCIAL : _____

DOMICILIO LEGAL : _____

DNI. REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUC N° : _____

NUMERO DE TELEFONO(S) : _____

NUMERO DE FAX : _____

DIRECCION DE EMAIL : _____

FECHA Y HORA DE REGISTRO : _____

**PERSONA ENCARGADA DEL PROCESO
(Adquiriente de Bases)** : _____

CODIGO RNP : _____

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, Representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito se me considere como participante en el presente Concurso Público, así mismo solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2009

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del
Representante Legal del postor**

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009
ADJUDICACION DIRECTA N° 003-2010-INPE

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima, __ de del 2010

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009

ADJUDICACION DIRECTA N° 003-2010-INPE

Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el **INPE** y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima, de del 2010

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009

ADJUDICACION DIRECTA N° 003-2010-INPE

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en; que se presenta como postor del **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 - ADJUDICACION DIRECTA N° 003-2010-INPE**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, de del 2009

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009
ADJUDICACION DIRECTA N° 003-2010-INPE
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en el **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 – ADJUDICACION DIRECTA N° 003-2010-INPE**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Lima, __ de Octubre del 2009

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

**FORMATO INDIVIDUAL DEL PERSONAL PROPUESTO
(CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA)**

APELLIDOS :
NOMBRES :
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO :
NACIONALIDAD :
ESTADO CIVIL :
NUMERO DE HIJOS :
TELEFONO :
DIRECCION COMICIALIARIA :
LIBRETA MILITAR :
D.N.I. :

DETALLE DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS SOLICITADOS:

EMPRESA	CARGO	TIEMPO DE SERVICIOS	
		Años	meses
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS

..... Años Meses

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009

ADJUDICACION DIRECTA N° 003-2010-INPE

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA en el plazo de 12 meses.

Lima, de del 2009

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009

ADJUDICACION DIRECTA N° 003-2010-INPE

Presente.-

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO O FACTURA	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO O EMISION DEL COMPROBANTE DE PAGO/ Y TERMINO	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL (S/.)					

Lima, de del 2010

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 08

DECLARACION JURADA DE MEJORAS DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009

ADJUDICACION DIRECTA N° 003-2010-INPE

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,, identificado con DNI. N°....., Representante Legal de, con R.U.C. N°.....; declaro bajo juramento que mi representada **SE COMPROMETE** que en caso de obtener la Buena Pro, mi representada se compromete a efectuar las siguientes mejoras:

MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS

Mejoras	MARCAR CON "X" SI OFRECE LA MEJORA
Mejora 1.- Apoyo con 02 agentes adicionales de 02 a 03 eventos especiales de ser el caso, (por un máximo de 8 horas) y a consideración del INPE , sin costo para la Entidad. Con las mismas características que el agente especial.	
Mejora 2.- Apoyo con 01 agente adicional de 02 a 03 eventos especiales de ser el caso, (por un máximo de 8 horas) y a consideración del INPE , sin costo para la Entidad. Con las mismas características que el agente especial.	

Atentamente,

Lima, de del 2010

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 09

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009
ADJUDICACION DIRECTA N° 003-2010-INPE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	COSTO MENSUAL (Nuevos Soles)	COSTO TOTAL (Nuevos Soles)

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima, de del 2010

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 10

CARTA AUTORIZACION
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Lima,

Señores

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Presente.-

Asunto : Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted, que le número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta) , agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente prestación materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa